



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 24 de marzo de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 18/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 24-03-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

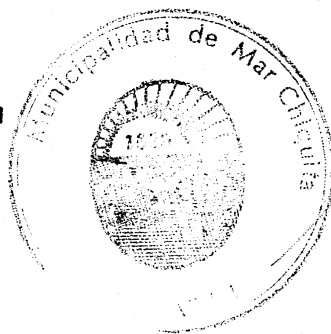
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 18/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15-03-95, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi  
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 653



JUAN CARLOS PRUZZIANI  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

El convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal con la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

La necesidad de cumplir con la tramitación formal que con relación a estos convenios establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que analizados los términos del convenio, el mismo resulta de interés y conveniencia para esta Municipalidad de Mar Chiquita;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, fechado el día 22 de febrero de 1995 y cuya copia obra a fs. 1 del expediente administrativo nro 100-I.M.-95, que regirá la forma y condiciones en que se ejecutará el estudio, asesoramiento, control y puesta en práctica de los tratamientos de nidos en el marco de la lucha contra la cotorra.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA nro 18

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

*Juan Carlos Tadey*  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



*H. Llamas*  
HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante